



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/20-2021/JL-I
ACTOR: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ EHUAN
DEMANDADO: GRUPO GASOLINERO ESTOL,
S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Grupo Gasolinero Estol S.A. de C.V.

En el expediente número 111/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán en contra de Grupo Gasolinero Estol, S.A. de C.V.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 15 de noviembre de 2024, se dictó un acuerdo, al tenor literal siguiente:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; y 2) con el escrito de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por la ciudadana Amira Guadalupe de los Angeles Novelo Torres siendo la parte actora, por medio del cual da contestación a la vista que se le hiciera por medio del proveído de data 9 de julio del presente año; 3) con el escrito de fecha 2 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Aracely del Rosario Turriza García apoderada legal de la parte demandada, por medio del cual da contestación a la vista que se le hiciera por medio del proveído de data 9 de julio del presente año. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Cierre de Instrucción.

Siendo la parte actora da contestación a la vista que se le hiciera mediante el proveído de data 9 de julio de 2024, al no quedar prueba pendiente alguna por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se declara **Cerrada la Instrucción** en el presente juicio laboral.

SEGUNDO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente Auto de Depuración, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los documentos antes descritos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificación.

Buzón electrónico	Estrados
Parte actora: Amira Guadalupe de los Angeles Novelo Torres	Tercero interesado: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Parte demandada: Sarai del Rosario Dominguez Chi; Andres Noe Matus Diaz; y Kositerias o Kositerias Campeche.	
Tercero interesado: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de diciembre de 2024.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

